



**Secretaría de Postgrado**  
**Facultad de Ciencias Exactas - UNLP**  
47 y 115 La Plata (1900)  
Tel. 422-6977/79/81 - Fax 422-6947  
pgrado@exactas.unlp.edu.ar  
www.exactas.unlp.edu.ar

---

## PRESENTACIÓN DE LA TESIS

La base del Reglamento de la Carrera es la Ordenanza 261. Se aconseja contar con copia de la misma y su Reglamento. (Disponible en la pagina web: [www.exactas.unlp.edu.ar](http://www.exactas.unlp.edu.ar)).

El tiempo mínimo requerido para cumplimentar el trámite es de **45 días**.

1. Presentar **nota al Sr. Decano solicitando constitución del jurado**, informando  **cursos realizados**, adjuntando **Título y Plan Definitivo del Trabajo de Tesis** y **un ejemplar de Tesis**. Dicha solicitud deberá contar con el **aval del Director de Tesis y/o Codirector y/o Asesor Académico**  
Esta presentación deberá ser acompañada por una evaluación académica del Asesor Académico en aquellos casos en que este haya sido designado.
2. La CGA del Departamento correspondiente propondrá un jurado compuesto al menos por tres titulares y tres suplentes, y lo elevará al Consejo Departamental. Se deberá adjuntar copias de los correos electrónicos de la aceptación de los jurados propuestos. Luego dicho jurado será analizado por la CGA de la Facultad y elevado posteriormente al HCD para la designación del jurado.
3. El jurado estará integrado por tres profesores o investigadores de reconocido prestigio en la especialidad del tema de tesis, con mayoría de miembros exteriores al programa y al menos uno de ellos externo a la Institución. El Director y/o Codirector podrá ser invitado a las reuniones del jurado con voz pero sin voto. Aprobado el jurado por el HCD, la Secretaría de Posgrado hará entrega de los ejemplares a los miembros del jurado, quienes **en un plazo no mayor a 20 días deberá expedirse sobre la aceptación o no del Trabajo de Tesis**.
4. En caso de no aceptar el trabajo, el mismo podrá ser nuevamente presentado con las modificaciones 6 meses después de la presentación original. Si vuelve a ser rechazado no podrá ser nuevamente presentado y dicha resolución será inapelable. Esto último no impedirá al doctorando intentar una nueva inscripción en la carrera.
5. Dentro de los 30 días de aceptación del trabajo por el jurado, este procederá a fijar la fecha de la defensa oral y pública del trabajo de tesis, **que bajo ningún concepto será menor a los veinte días posteriores a la recepción del ejemplar de la tesis**, coordinando con el Director, el doctorando y la Secretaria de Posgrado.
6. Los ejemplares de Tesis destinados a los Jurados serán entregados en la Secretaría de Postgrado, desde donde se procederá a coordinar su entrega.